

ORDENANZA N°: 041/84.-

Ramallo, 16 de mayo de 1984

VISTO:

Los aumentos salariales dispuestos por el Gobierno Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar la norma que adecue los salarios del Personal Municipal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Fijar, a partir del 1º de marzo de 1984, las remuneraciones del Personal ----- Municipal de acuerdo a la siguiente escala:

Intendente:	\$a 11.523 + \$a 11.523=\$a 23.046.
Secretarios	\$a 18.507.
Director de Contabilidad	\$a 14.978.
Delegados	\$a 11.523.
Directores	\$a 11.896.
Jefe de Departamento	\$a 8.403.
Inspectores	\$a 4.608.
Profesional	\$a 9.599.
Técnico II	\$a 5.582.
Técnico III	\$a 4.328.
Técnico IV	\$a 4.129.
Administrativo I	\$a 6.522.
Administrativo II	\$a 4.856.
Administrativo III	\$a 4.578.
Administrativo IV	\$a 4.068.
Servicio II	\$a 4.591.
Servicio III	\$a 4.129.
Servicio IV	\$a 3.704.
Obreros II	\$a 5.586.
Obreros III	\$a 4.591.
Obreros IV	\$a 4.225.
Obreros V	\$a 3.704.
Contador Hospital	\$a 7.500.
Tesorero Hospital	\$a 6.522.
Medico Hospital	\$a 3.793.
Medico Agregado	\$a 3.587.
Medico Asistente	\$a 3.587.
Médico de Guardia	\$a 3.587.
Obstetra	\$a 3.515.-----

ARTÍCULO 2º) Incrementase a partir del 1º de marzo, los adicionales por actividad exclu----- siva, premio y adicional por función medica, en un 25% (veinticinco por ciento).-----

ARTÍCULO 3º) El personal municipal cuyo régimen de prestación de servicio sea de 35 o ----- más horas semanales, percibir, retroactivo al 1º de marzo de 1984, una asignación especial de \$a 1.732.-, la que estar sujeta a los aportes previsionales y asistenciales vigentes, devengar sueldo anual complementario y se imputar para el pago de horas extras.-----

ARTÍCULO 4º) La asignación establecida en el Artículo anterior se proporcionar cuando la ----- jornada semanal de labor sea inferior a la normal y a 35 horas.-----

ARTÍCULO 5º) La asignación a que se refiere el Artículo 3º no se computar a los efectos ----- de la determinación de los distintos adicionales vigentes (antigüedad, actividad exclusiva, etc.) cuyos montos surjan de aplicar determinados proporciones, porcentajes, índices o coeficientes sobre las remuneraciones. Tampoco se computar para otras retribuciones.-----

ARTÍCULO 6º) Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central ----- de acuerdo con lo siguiente:

AMPLIACION DE PARTIDAS
JURISDICCION:

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$a	189.840.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	23.730.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	2.000.
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	2.000.
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	50.000.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	9.000.
		\$a	276.570..-----

ARTÍCULO 7º) Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas en ----- el Artículo precedente, se tomaran de las siguientes partidas:
1.4.1. Crédito Adicional \$a 276.570.

ARTÍCULO 8º) Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, ----- de acuerdo con lo siguiente:

AMPLIACION DE PARTIDAS
JURISDICCION II

FINALIDAD I - ADMINISTRACION CENTRAL

1.1.1.1.1.	Personal Superior	\$a	173.450.
1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	311.020.
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	40.970.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	410.060.
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$a	190.330.
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$a	32.000.
1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$a	100.000.
1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	85.000.
1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	50.000.
1.1.3.4.	Horas Extras	\$a	85.000.
1.1.3.5.2.	Premio a Conductores	\$a	5.000.
1.1.3.5.6.	Adicional por Antigüedad	\$a	150.00
1.1.3.6.	Gastos de Representación	\$a	25.000.
1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	180.000.
1.1.3.5.8.	Asignación Especial Remunerativa	\$a	220.000.
1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	80.000.
	TOTAL	\$a	2.137.800.

FINALIDAD III - ITEM I

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	114.820.
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	45.110.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	93.140.
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$a	904.150.
1.1.1.1.7.	Personal de Servicio	\$a	170.970.
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$a	43.080.
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$a	64.620.
1.1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$a	100.000.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	100.000.
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	160.000.
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$a	150.000.
1.1.1.3.5.2.	Premio a Conductores	\$a	40.000.
1.1.1.3.5.6.	Adicional por Antigüedad	\$a	130.000.
1.1.1.3.5.8.	Asignación Esp. Remunerativa	\$a	275.000.

1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	230.000.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	94.000.
		\$a	2.714.890.

FINALIDAD III - ITEM II

1.1.1.1.1.	Personal Jerárquico	\$a	33.630.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	86.900.
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$a	255.420.
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$a	15.000.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	25.000.
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	20.000.
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$a	40.000.
1.1.1.3.5.2.	Premio a Conductores	\$a	5.000.
1.1.1.3.5.3.	Adicional por Actividad Exclusiva	\$a	5.000.
1.1.1.3.5.6.	Adicional por Antigüedad	\$a	50.000.
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	54.000.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	22.000.
1.1.1.3.5.8.	Asignación Especial Remunerativa	\$a	8.000.
		\$a	619.950.

FINALIDAD IV

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	128.750.
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$a	37.490.
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	21.090.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	24.080.
1.1.1.1.6.	Personal Obrero	\$a	794.240.
1.1.1.2.1.	Personal Mensualizado	\$a	64.620.
1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$a	43.080.
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$a	50.000.
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	80.000.
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	75.000.
1.1.1.3.4.	Horas Extras	\$a	130.000.
1.1.1.3.5.2.	Premio a Conductores	\$a	13.000.
1.1.1.3.5.3.	Adicional por Actividad Exclusiva	\$a	3.000.
1.1.1.3.5.6.	Adicional por Antigüedad	\$a	150.000.
1.1.1.3.5.8.	asignación Especial Remunerativa	\$a	220.000.
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	150.000.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	75.000.
		\$a	2.059.350.

FINALIDAD V

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	81.190.
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	45.110.
1.1.1.1.5.	Personal Administrativo	\$a	45.960.
1.1.1.3.1.2.	Reemplazos	\$a	-.-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	12.000.
1.1.1.3.3.	Asignaciones Familiares	\$a	7.000.
1.1.1.3.5.6.	Adicional por Antigüedad	\$a	10.000.
1.1.1.3.5.8.	Asignación Especial Remunerativa	\$a	30.000.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	10.000.
		\$a	241.260.
	TOTAL	\$a	7.773.280.

ARTÍCULO 10º) Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas ----- en el Artículo anterior, se tomaran de la siguiente partida:

FINALIDAD VI

1.4.1. Crédito Adicional \$a 7.773.280.

ARTÍCULO 11º) Modificase el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Descentra- ----- lizado "Hospital José M. Gomendio", de acuerdo al siguiente detalle:

AMPLIACION DE PARTIDAS

FINALIDAD II - SALUD PÚBLICA
ITEM I

1.1.1.1.2.	Personal Jerárquico	\$a	161.640.
1.1.1.1.3.	Personal Profesional	\$a	241.460.
1.1.1.1.4.	Personal Técnico	\$a	377.520.
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	4.500.
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	2.500.
1.1.1.5.	Asistencia Social del Personal	\$a	500.
	TOTAL	\$a	2.173.362.-----

ARTÍCULO 12º) Los fondos necesarios para cumplimentar las ampliaciones dispuestas ----- en el Artículo anterior, se tomarán de las siguientes partidas:

FINALIDAD IV

1.4.1. Crédito Adicional \$a 2.173.362..-----

ARTÍCULO 13º) Apruébese la planilla de Sueldos Individuales y Retribuciones Globales, ----- detalle de sueldos básicos de la Administración Central y Organismo Descentralizado, las que como Anexo I y Anexo II forman parte de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 14º) Comuníquese a quienes corresponde, registrase y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE MAYO DE 1984.-----